



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00006-2025-PRODUCE/OGPPM

14/05/2025

VISTOS: El Memorando N° 00000376-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), el Informe N° 00000131-2025-PRODUCE/OPM y 00000158-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPPM y el Informe N° 00000431-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades realizan el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos a su cargo o sus propuestas, teniendo en cuenta el alcance establecido en la normativa vigente sobre la materia;

Que, por la Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/SG, se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG "Lineamientos para el Análisis de Calidad Regulatoria de los Procedimientos Administrativos creados o modificados mediante proyectos de Dispositivos Normativos propuestos por el Ministerio de la Producción" (en adelante, Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG), que tiene como finalidad identificar, eliminar y/o simplificar aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa;

Que, la Base Legal de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG comprende, entre las disposiciones que la sustentan, al Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; al Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; y, la Resolución Secretarial N° 195-2016-PRODUCE-SG, Aprueba la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", y modificatoria;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, se deroga el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QBGUWVZV

adicionales de simplificación administrativa; y, el Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria;

Que, por el numeral 1.1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa;

Que, con el artículo 2 de la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, se dejan sin efecto las Resoluciones Secretariales N° 195-2016-PRODUCE-SG y N° 008-2019-PRODUCE/Sg;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir, entre otros, el sistema de modernización de la gestión pública, de conformidad con la normatividad vigente; además, depende de la Secretaría General;

Que, el sub numeral 6.3.4 de la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE prevé que, la directiva vigente sólo podrá ser modificada o dejada sin efecto por Resolución de igual o de mayor jerarquía normativa que la de su aprobación, sin perjuicio de los casos en que exista facultad delegada para dicha aprobación;

Que, mediante el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, Delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio y titulares de organismos públicos adscritos, para el Año Fiscal 2025, y modificatorias, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar, modificar o derogar las Directivas Generales relacionadas, entre otros, con el sistema administrativo de modernización de la gestión pública, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, con el Memorando N° 00000376-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentada en el Informe N° 00000131-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, fundamenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/Sg, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG; toda vez que, la base legal que fundamenta esta Directiva General ha sido derogada, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, contiene nuevos principios, definiciones y procedimientos que deben adoptar las entidades del Poder Ejecutivo, por lo que, la continuidad de la aplicación de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG podría llevar a inconsistencias con el nuevo marco legal vigente;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de administración interna que deja sin efecto la Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/Sg;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 023-2025-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QBGUWVZV

PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, Delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio y titulares de organismos públicos adscritos, para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 002-2020-PRODUCE/SG, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-SG “Lineamientos para el Análisis de Calidad Regulatoria de los Procedimientos Administrativos creados o modificados mediante proyectos de Dispositivos Normativos propuestos por el Ministerio de la Producción”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QBGUWVZV